

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20606191732	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	LBH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	20:46:09

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Por considerarse una supervisión, pedimos que pueda agregarse a las experiencias la elaboración de expedientes técnicos (teniendo estos la capacidad de poder supervisar obras referidas al objeto de contratación).

Para lo cual pedimos agregar a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE:  
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y/O SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y LA COMBINACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES, por estar referido al objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Según LCE 30225 Art. 2. a) Libertad de concurrencia e) Competencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, toda vez que el objeto de la convocatoria es la consultoría de una obra, la misma que se define según el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado como Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. En ese sentido la presente convocatoria es de una supervisión de obra

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20606191732

Nombre o Razón social : LBH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 20:46:09

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Por tratarse de un servicio de valor aproximado de S/85,085.36 Pedimos que pueda corregirse en experiencia del postor dicha cantidad expresamente, y no S/255,256.08 (siendo 9 veces el VR). Observado el caso pedimos que sea rebajado como el máximo a 60 puntos, 50 y 40 puntos respectivamente. para la Calificación de la experiencia del postor, para tener una libre concurrencia de mayores postores no limitados por la experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Nro. 30225 Art. 02 a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, toda vez que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determinó cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, no obstante se con la finalidad de promover aun mas la competencia se adecuará de la siguiente manera:

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿)

M  $\geq$  2.5 veces el valor referencial: 80 puntos

M  $\geq$  2.3 veces el valor referencial y  $<$  2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M  $>$  2 veces el valor referencial y  $<$  2.3 veces el valor referencial: 60 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿)

M  $\geq$  2.5 veces el valor referencial: 80 puntos

M  $\geq$  2.3 veces el valor referencial y  $<$  2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M  $>$  2 veces el valor referencial y  $<$  2.3 veces el valor referencial: 60 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20606191732

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : LBH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 20:46:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que menosprecian la metodología por la puntuación, para lo cual solicitamos que esta pueda mejorar su puntaje a 40 puntos la mejor metodología, 20 puntos una metodología no optima y 0 puntos por la falta de metodología.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Nro 30225 Art. 2 a) Libertad de concurrencia. f) Eficacia y Eficiencia i) Equidad j) Integridad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE SU OBSERVACIÓN puesto que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determinó cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, asimismo no se transgrede la norma ni las bases al encontrarse estandarizadas y estos ser facultativos para obtener un puntaje adicional, razón por la cual los puntajes se encuentran razonables para el factor de metodología propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601217644	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STRABAG D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:19:14

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere al comité bajar el valor referencial a 01 vez por la contratación de servicios de consultoría, a fin de no afectar la libre concurrencia de consultores y dar mayor pluralidad y libre concurrencia a mayor cantidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, toda vez que la experiencia requerida en la experiencia del postor en la especialidad se encuentra razonable y congruente, asimismo este no vulnera las bases estandarizadas del OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601217644	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STRABAG D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:30:23

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE HACE OBSERVACIÓN A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, se sugiere ampliar la definición de obras similares MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, TALES COMO SISTEMA DE RIEGO, CANALES DE IRRIGACIÓN, DIQUES, PRESAS Y/O REPRESAS, RESERVORIO, ENCAUZAMIENTO, para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para así contar con mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 22 Y EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ENCISO A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN y con la finalidad de contar con un mayor número de postores, promoviendo la libre competencia se adecuará los similares tanto para la experiencia del postor en la especialidad como la experiencia del personal clave, quedando redactado de la siguiente manera:

Experiencia del personal clave:

Se consideran obra similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO MENOR Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y/O ZANJA DE CORONACIÓN Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O GESTIÓN DE RIESGOS POR PELIGRO INMINENTE Y/O CANALES DE IRRIGACIÓN O LA COMBINACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES.

Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran servicios de consultoría de obra similares: SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA EN: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO MENOR Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y/O ZANJA DE CORONACIÓN Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O GESTIÓN DE RIESGOS POR PELIGRO INMINENTE Y/O CANALES DE IRRIGACIÓN O LA COMBINACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Personal clave:

obra similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO MENOR Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y/O ZANJA DE CORONACIÓN Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O GESTIÓN DE RIESGOS POR PELIGRO INMINENTE Y/O CANALES DE IRRIGACIÓN O LA COMBINACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES.

Experiencia del postor

consultoría de obra similares: SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA EN: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO MENOR Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y/O ZANJA DE CORONACIÓN Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O GESTIÓN DE RIESGOS POR PELIGRO INMINENTE

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

**Nomenclatura :** AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601217644	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STRABAG D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:34:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere al comité considerar en los factores de evaluación la reducción a 02 veces el valor referencial como máximo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, para así ampliar la participación de más postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** A      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 22 Y EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ENCISO A) LIBERTAD DE

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, toda vez que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determinó cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, no obstante se con la finalidad de promover aun mas la competencia se adecuará de la siguiente manera:

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿)

M  $\geq$  2.5 veces el valor referencial: 80 puntos

M  $\geq$  2.3 veces el valor referencial y  $<$  2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M  $>$  2 veces el valor referencial y  $<$  2.3 veces el valor referencial: 60 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (¿)

M  $\geq$  2.5 veces el valor referencial: 80 puntos

M  $\geq$  2.3 veces el valor referencial y  $<$  2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

M  $>$  2 veces el valor referencial y  $<$  2.3 veces el valor referencial: 60 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601217644	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STRABAG D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:01

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se hace la siguiente observacion al item 5. VERIFICACION DE CAMPO (PANEL FOTOGRAFICO MIN 20 FOTOGRAFIAS), el cual vulnera los prodecimientos de seleccion, el cual en el pronunciamiento osce de la siguiente Sustento su posición con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo y/o fotografías de campo donde se ejecutara el servicio de consultoria, siendo este item 5 un direccionamiento notorio en las bases del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de r

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, toda vez que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determinó cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, no se esta requiriendo una visita de manera obligatoria, ya que se trata de un factor de evaluación (opcional) para poder acceder a un determinado puntaje es decir un plus, no obstante se hara una precision y los postores podran presentar dos opciones en el factor metodologia propuesta del punto 5:

METODOLOGIA PROPUESTA

5. VERIFICACIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR (Imágenes satelitales Min 5 o Panel fotográfico min. 5 fotografías)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

METODOLOGÍA PROPUESTA

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. DATOS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL: Estructura funcional adoptada, funciones generales del personal asignado al proyecto, organización física (oficinas y equipos), canales de comunicación e información.

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

5. VERIFICACIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR (Imágenes satelitales Min 5 o Panel fotográfico min. 5 fotografías)

Debiendo ser elaborados en función a los términos de referencia y expediente técnico del proyecto (publicado en el SEACE en la ejecución de la obra)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GRA/GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ENE L SECTOR MONTE GRANDE DISTRITO DE DEAN VALDIVIA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601217644	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STRABAG D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:45:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere al comité de selección suprimir el ítem 5. VERIFICACION DE CAMPO (PANEL FOTOGRAFICO MIN. 20 FOTOGRAFIAS), el cual vulnera el procedimiento de selección según los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo y/o fotografías de campo donde se ejecutara el servicio de consultoría de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de r

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, toda vez que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determinó cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, no se está requiriendo una visita de manera obligatoria, ya que se trata de un factor de evaluación (opcional) para poder acceder a un determinado puntaje es decir un plus, no obstante se hará una precisión y los postores podrán presentar dos opciones en el factor metodología propuesta del punto 5:

**METODOLOGIA PROPUESTA**

5. VERIFICACIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR (Imágenes satelitales Min 5 o Panel fotográfico min. 5 fotografías)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**METODOLOGÍA PROPUESTA**

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. DATOS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL: Estructura funcional adoptada, funciones generales del personal asignado al proyecto, organización física (oficinas y equipos), canales de comunicación e información.

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

5. VERIFICACIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR (Imágenes satelitales Min 5 o Panel fotográfico min. 5 fotografías)

Debiendo ser elaborados en función a los términos de referencia y expediente técnico del proyecto (publicado en el SEACE en la ejecución de la obra)